



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **3114**

BUENOS AIRES, 02 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-023638/10-0  
Disposición N° 5935/10 del registro de la Administración Nacional de  
Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SANOFI PASTEUR S.A., solicita la rectificación de  
la Disposición N° 5935/10.

Que mediante la disposición arriba mencionada esta  
Administración Nacional autorizó la reinscripción de la especialidad  
medicinal denominada IMOVAX GRIPE / VACUNA ANTIGRIPAL autorizada  
bajo Certificado N° 35.393.

Que en los presentes actuados se presenta la firma recurrente  
requiriendo la corrección de tal acto dispositivo manifestando que se  
habría consignado un error en el nombre del laboratorio

Que dicho error material se considera subsanable, dentro de la  
normado por el art 101 del Decreto n° 1759/72 (T.O.1991).

4



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3114**

Que a fojas 14 obra el informe de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el anexo CXI de la disposición N° 5935/10 donde dice SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A. deberá decir SANOFI PASTEUR S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese al departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-023638/10-0

DISPOSICION N° **3114**

cfp.

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.